



Los días 16 al 19 de Noviembre del presente año en la comunidad de Dupwala tuvo lugar la última sesión ordinaria del Congreso General Kuna de este año. Espacio que permitió discutir diversos temas de interés comarcal. A continuación las resoluciones emitidas.

CONGRESO GENERAL KUNA

16 al 19 de noviembre de 2006

Comunidad de Dupwala

Resolución 01/11/2006

El Congreso General Kuna, celebrado los días 16, 17, 18 y 19 de Noviembre de 2006, en la comunidad de Dupwala, en uso de sus facultades,

Considerando:

1. Que el 30 de agosto de 2006, se firmó el Convenio de Cooperación Técnica entre la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) y el Congreso General Kuna.
2. Que se ha conformado la Comisión Consultiva Comarcal Ambiental de Kuna Yala, aprobado por el Congreso General Kuna, en la comunidad de Gardi Sugdub, los días 22 al 25 de junio de 2006.
3. Que es de urgente necesidad la creación de una Comisión para elaborar el Plan de Trabajo del Convenio de Cooperación Técnica firmado con la ANAM y establecer un programa de acciones para la conservación de los recursos naturales y asegurar el territorio de la Comarca Kuna Yala.

Resuelve:

1. Solicitar a las Unidades de Enlace establecidas del Convenio de Cooperación Técnica entre la Autoridad Nacional del Ambiente y el Congreso General Kuna, integrado por representantes de ambas instituciones, iniciar pronto la elaboración del Plan de Trabajo de acuerdo al Convenio de Cooperación Técnica.
2. Aprobar la conformación definitiva de los miembros de la Comisión Consultiva Ambiental de Kuna Yala y solicitar a la Junta Directiva del Congreso General Kuna y la Administración Regional de la ANAM en la Comarca realizar pronta gestiones ante la Administración General de la ANAM para la juramentación de la Comisión Consultiva.

Dada en la comunidad de Dupwala, Comarca Kuna Yala, el 19 de Noviembre de 2006

Gilberto Arias
Saila Dummad

Inocencio Martínez
Saila Dummad

Lamberto Duque
Secretario

CONGRESO GENERAL KUNA

16 al 19 de noviembre de 2006

Comunidad de Dupwala

Resolución 02/11/2006

El Congreso General Kuna, celebrado los días 16, 17, 18 y 19 de Noviembre de 2006, en la comunidad de Dupwala, en uso de sus facultades,

Considerando:

1. La Comisión Técnica de Límites del Congreso General Kuna (CGK), en cumplimiento del mandato del CGK, realiza estudios o apreciaciones ecológicas y sociales (diagnóstico) sobre la situación limítrofe entre el Área Silvestre del Corregimiento de Narganá de la Comarca Kuna Yala y el Distrito de Santa Isabel.
2. La Comisión Técnica de Límites del Congreso General Kuna (CGK), ha presentado sus recomendaciones a la Junta Ejecutiva del CGK y a la Asamblea General del CGK, sobre la situación limítrofes entre el Área Silvestre del Corregimiento de Narganá de la Comarca Kuna Yala y el Distrito de Santa Isabel.

Resuelve:

1. Avalar el Informe Técnico de la Comisión Técnica de Límites del Congreso General Kuna (CGK), en el cual recomienda a la Asamblea General del CGK, que una de las opciones para resolver el conflicto limítrofe entre el Área Silvestre del Corregimiento de Narganá de la Comarca Kuna Yala y el Distrito de Santa Isabel, que el área en conflicto sea declarada como Bosque de Protección, una categoría de manejo reconocida por la Ley 1 del 3 de febrero de 1994, de la Ley Forestal.
2. Solicitar a la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), para que al área limítrofe en conflicto se le de prioridad de estudio para categorizar una Área Protegida, tomando en cuenta la participación de la población kuna en el estudio y en la elaboración del plan de manejo.

Dada en la comunidad de Dupwala, Comarca Kuna Yala, el 19 de Noviembre de 2006

Gilberto Arias
Saila Dummad

Inocencio Martínez
Saila Dummad

Lamberto Duque
Secretario

CONGRESO GENERAL KUNA

Resolución 03/11/2006

El Congreso General Kuna, celebrado los días 16, 17, 18 y 19 de Noviembre de 2006, en la comunidad de Dupwala, en uso de sus facultades,

Considerando:

1. Que desde el 22 de enero de 2006, el pueblo hermano de Bolivia es dirigido por primera vez en su historia por el hermano Aymará Evo Morales Ayma como Presidente Constitucional, lo cual constituye también un orgullo para todos los pueblos indígenas de Abya Yala.
2. Que el pueblo KUNA de Panamá, a través de su Congreso General Kuna y autoridades tradicionales siempre han expresado la solidaridad internacional con los demás pueblos hermanos del continente, en particular los de Bolivia, tierra del gran Tawantisuyu.

Resuelve:

1. Enviar la resolución de apoyo al Presidente Evo Morales Ayma, Presidente de la República de Bolivia, como muestra de satisfacción y solidaridad de otros pueblos indígenas de Abya Yala, en este caso, del Pueblo KUNA.
2. Apoyar programas que beneficien a los pueblos indígenas de Bolivia, como la nueva Ley que crea el Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA), que entregará las tierras usurpadas por los terratenientes de ese país a sus verdaderos dueños, los campesinos y hermanos indígenas marginados antes de la llegada de Evo Morales al poder.
3. Apoyar la conformación y trabajo de la Asamblea Constituyente de Bolivia, que significa la refundación de Bolivia, que hará a los pueblos indígenas de ese país, los principales actores de desarrollo y futuro prominente del pueblo boliviano.
4. Fortalecer la hermandad entre los pueblos hermanos de Bolivia y Kuna, para aunar esfuerzos de cooperación y solidaridad.

Dada en la comunidad de Dupwala, Comarca Kuna Yala, el 19 de Noviembre de 2006

Gilberto Arias
Saila Dummad

Inocencio Martínez
Saila Dummad

Lamberto Duque
Secretario

CONGRESO GENERAL KUNA

Resolución 04/11/2006

El Congreso General Kuna, celebrado los días 16, 17, 18 y 19 de Noviembre de 2006, en la comunidad de Dupwala, en uso de sus facultades,

Considerando:

1. Que existen personas que no respetan los reglamentos internos de sus comunidades y viajan de comunidad en comunidad, sin permisos autorizados por los *Sailagan* de sus respectivas comunidades.
2. Que existen personas que apoyan a las personas sin permiso a trasladarse a otras comunidades.
3. No se saben las razones de estas personas que viajan a otras comunidades, que pueden ser por escaparse de sus autoridades, venta de drogas, etc.

Resuelve:

1. Que cada comunidad podrá aplicar sus normas internas a las personas que sean detectadas sin permiso de sus comunidades.
2. Que las personas que sean detectadas ayudando o apoyando a personas sin permiso para trasladarse a otras comunidades, las comunidades podrán aplicar sus normas internas a estas personas que ayuden en su traslado y de igual forma al que no porte su permiso respectivo.

Dada en la comunidad de Dupwala, Comarca Kuna Yala, el 19 de Noviembre de 2006

Gilberto Arias
Saila Dummad

Inocencio Martínez
Saila Dummad

Lamberto Duque
Secretario

CONGRESO GENERAL KUNA

Resolución 05/11/2006

El Congreso General Kuna, celebrado los días 16, 17, 18 y 19 de Noviembre de 2006, en la comunidad de Dupwala, en uso de sus facultades,

Considerando:

1. Que en los días del 23 al 25 de junio de 2006, en la comunidad de Gardi Sugdup, la Asamblea General del Congreso General Kuna, por RESOLUCION No. 05/06/06, ratifica a los tres representantes del CGK para conformar parte de la Comisión Consultiva Ambiental Comarcal de Kuna Yala, los cuales son los señores: *Sailadummad* Gilberto Arias, Topógrafo Enrique Arias y *Argar* Faustino Alba. Además ratifican al *Sailadummad* Gilberto Arias, como Presidente de la Comisión Consultiva Ambiental Comarcal de Kuna Yala, basado en Artículo 30 del Decreto Ejecutivo No. 57 de 16 de marzo de 2000, sobre la reglamentación de la "conformación y funcionamiento de las Comisiones Consultivas Ambientales".
2. Que la Junta Ejecutiva del Congreso General Kuna conoce el Decreto Ejecutivo No. 57 de 16 de marzo de 2000, sobre la reglamentación de la "conformación y funcionamiento de las Comisiones Consultivas Ambientales" de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM).
3. Que la Comisión Consultiva Ambiental Comarcal tendrá como función analizar los temas ambientales que afecten a la Comarca Kuna Yala y hacer observaciones, recomendaciones y propuestas a la Administración Regional de Kuna Yala de la ANAM

Resuelve:

1. Apoyar al Presidente de la Comisión Consultiva Ambiental Comarcal de Kuna Yala, *Sailadummad* Gilberto Arias, que de acuerdo a las normas del Decreto Ejecutivo No. 57 de 16 de marzo de 2000, sobre la reglamentación de la "conformación y funcionamiento de las Comisiones Consultivas Ambientales", ha designado a los otros miembros de la Comisión Consultiva Ambiental Comarcal de Kuna Yala, por los representantes de la sociedad civil, Alexis Alvarado, Bernal Castillo, Roque Solís y Marcial Arias; por el Consejo de Coordinación Comarcal

los Honorables Representantes del Corregimiento, Teobaldo García y Fernando Lamas; y de parte de la Junta Técnica, Juvencio Díaz Kantule, Administrador Regional Comarcal de Kuna Yala de la ANAM, quien fungirá como Secretario de la Comisión Consultiva Ambiental Comarcal de Kuna Yala.

Dada en la comunidad de Dupwala, Comarca Kuna Yala, el 19 de Noviembre de 2006

Gilberto Arias
Saila Dummad

Inocencio Martínez
Saila Dummad

Lamberto Duque
Secretario

CONGRESO GENERAL KUNA

Resolución 06/11/2006

El Congreso General Kuna, celebrado los días 16, 17, 18 y 19 de Noviembre de 2006, en la comunidad de Dupwala, en uso de sus facultades,

Considerando:

1. Desde hace más de una década se ha visto una baja en la producción agrícola en la Comarca Kuna Yala, el cual ha influenciado en la alimentación de la población y por ende en la desnutrición infantil.
2. Existe la necesidad de incrementar la producción agrícola en las comunidades, para combatir la desnutrición infantil y la alimentación a la población en general.

Resuelve:

1. Conformar una Comisión de Producción Agrícola Comarcal, para estudiar y buscar alternativas para incrementar la producción alimentaria.
2. Cada sector de la Comarca, escogerá por sector a los miembros que conformarán la Comisión de Producción Agrícola Comarcal.
3. Designar al señor Miranda Guerrero como Coordinador General de la Comisión de Producción Agrícola a nivel Comarcal.

Dada en la comunidad de Dupwala, Comarca Kuna Yala, el 19 de Noviembre de 2006

Gilberto Arias
Saila Dummad

Inocencio Martínez
Saila Dummad

Lamberto Duque
Secretario General

CONGRESO GENERAL KUNA

Resolución 07/11/2006

El Congreso General Kuna, celebrado los días 16, 17, 18 y 19 de Noviembre de 2006, en la comunidad de Dupwala, en uso de sus facultades,

Considerando:

1. Que existe la necesidad de desarrollar beneficios sociales, culturales y generación de ingresos familiares y por ende el desarrollo de la Comarca Kuna Yala.
2. Existen Fundaciones o Agencias de apoyo para desarrollar proyectos en la Comarca en diferentes temas de desarrollo.
- 3.

Resuelve:

Apoyar a toda ONG kuna, que presente su propuesta de proyecto al Congreso General Kuna (CGK), para ser evaluada y ser avalada a corto plazo por la Junta Directiva del Instituto Kuna Yala.

1. Toda propuesta de proyecto de ONGs kuna, que sean aprobadas o avaladas por el CGK, y que el mismo es aprobado por un donante; este proyecto será coordinado y/o administrado y ejecutado por la ONG quien presentó la propuesta de proyecto al CGK.
2. El CGK, será beneficiado de acuerdo al monto del proyecto presentado por la ONG, bajo un convenio o acuerdo entre la ONG y el CGK.
3. El CGK, a través del Instituto Kuna Yala, dará seguimiento y monitoreo a los proyectos ejecutados por las ONGs.

Dada en la comunidad de Dupwala, Comarca Kuna Yala, el 19 de Noviembre de 2006

Gilberto Arias
Saila Dummad

Inocencio Martínez
Saila Dummad

Lamberto Duque
Secretario

CONGRESO GENERAL KUNA

Resolución 08/11/2006

El Congreso General Kuna, celebrado los días 16, 17, 18 y 19 de Noviembre de 2006, en la comunidad de Dupwala, en uso de sus facultades,

Considerando:

UNA MORATORIA DE 5 AÑOS EN LA CAPTURA DE LAS 4 ESPECIES DE TORTUGAS MARINAS EXISTENTES EN LA COMARCA KUNA YALA

1. El Congreso General Kuna, máxima autoridad del pueblo kuna, en su Ley Fundamental, establece que habrá un tiempo de veda para todos los animales vulnerables de extinción parcial o total, que señalarán las autoridades regionales; no se utilizarán medios y técnicas que permitan la explotación a gran escala, de manera que pongan en peligro su existencia en los mares, costas y tierras de Kuna Yala (Art. 45).

2. Asimismo, en su artículo 46, establece que, el Congreso General podrá declarar lugares marinos o terrestres, áreas y ecosistemas protegidos; o adoptar otras medidas para la conservación y reproducción de las especies.
3. Razón por la cual el Congreso General Kuna emite la siguiente resolución para conservar y proteger las 4 especies de tortugas marinas que existen en nuestra comarca, las cuales presentan signos de extinción.

Resuelve:

1. El Congreso General Kuna establece una moratoria durante 5 años a partir de la aprobación de esta Resolución, para la captura de las 4 especies de tortugas marinas existentes en la Comarca Kuna Yala:
 - **Yauk Suer Sueret** o tortuga baula o tortuga canal (*Dermochelys coriacea*);
 - **Moro** o tortuga verde (*Chelonia mydas*);
 - **Yauk** o tortuga carey (*Eretmochelys imbricata*); y
 - **Moro Non Dummad** o tortuga cabezona o caguama (*Caretta caretta*).
2. Durante este período queda terminantemente prohibido capturar tortugas marinas de estas especies con cualquier propósito. Esta medida se adopta con el objetivo de establecer un tiempo para permitir que las poblaciones de tortugas marinas se recuperen, y evitar así que estas especies desaparezcan para siempre.
3. Se determinan y se reconocen como Zonas de Refugio Pesquero todos los lugares en la Comarca en los que las tortugas marinas anidan y depositan sus huevos (playas de anidamiento). En estas zonas queda estrictamente prohibido perjudicar en cualquier forma a las tortugas marinas que anidan y se reproducen. También queda prohibido en todo momento recolectar, poseer y comercializar huevos de tortugas marinas u otros productos provenientes de estos animales. Igualmente se prohíbe recolectar juveniles de las tortugas marinas en estos sitios y otros a lo largo de la comarca Kuna Yala.
4. Asimismo, queda prohibido en todo momento, la destrucción o alteración del medio natural que hace posible la anidación y reproducción de las tortugas marinas.
5. El Congreso General Kuna establecerá y pondrá en marcha medidas pertinentes con el objetivo de supervisar y proteger las zonas de anidamiento y reproducción, así como el cumplimiento de la moratoria y de todas las medidas establecidas en esta Resolución. Igualmente, el Congreso General Kuna reglamentará el uso de redes de pesca, de forma que se evite la captura accidental de tortugas marinas.
6. El Congreso General Kuna favorecerá la implementación de programas de investigación, capacitación y educación ambiental sobre tortugas marinas en la Comarca, promoviendo los conocimientos tradicionales de uso y manejo.
7. Los principales responsables de hacer cumplir esta Resolución son las autoridades y Congresos Locales de cada una de las comunidades de Kuna Yala, los cuales podrán solicitar asesoría y apoyo al Instituto Kuna Yala del Congreso General Kuna. Los Congresos Locales impondrán sanciones a quienes violen las medidas adoptadas en esta Resolución, que incluirán en todo caso el decomiso de las capturas y multas cuya cuantía o reglamentación será fijada por el Congreso General Kuna. Igualmente, se decomisarán las herramientas y bienes que se utilicen por violar esta norma.
8. El Congreso General Kuna tomará las medidas que sean necesarias a efecto de vigilar a personas, empresas u organizaciones que quienes hayan obtenido en el pasado permisos de pesca, venta y/o compra de recursos marinos (por ejemplo, mariscos) en la Comarca cumplan la presente Resolución. El Congreso General Kuna no autorizará

nuevos permisos que violen esta Resolución a ninguna persona empresa u organización.

9. El Congreso General Kuna coordinará con las diferentes entidades del gobierno que velan por la conservación de los recursos naturales como la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), la Autoridad Marítima de Panamá, y la Policía Nacional, entre otras, para que la presente Resolución sea reconocida a nivel nacional.
10. El Congreso General Kuna, luego de transcurridos el tiempo señalado de cinco años, y previamente a su culminación, realizará las evaluaciones y consultas técnicas científicas con profesionales e instituciones competentes en la materia para declarar, si procede, una norma de protección a las especies de tortugas señaladas en esta resolución (Moratoria indefinida).
11. El Congreso General Kuna también podrá imponer sanciones a quienes violen esta Resolución, así como realizar decomisos e imponer multas. Las comunidades que no cumplan con esta Resolución podrán ser igualmente sancionadas por el Congreso General Kuna.

Dado en la comunidad de Dupwala, Comarca Kuna Yala, el día 19 de noviembre de 2006.

Gilberto Arias
Saila Dummad

Inocencio Martínez
Saila Dummad

Lamberto Duque
Secretario

CONGRESO GENERAL KUNA

Resolución 9/11/2006

El Congreso General Kuna, celebrado los días 16, 17, 18 y 19 de Noviembre de 2006, en la comunidad de Dupwala, en uso de sus facultades,

Considerando:

1. Que la salud humana es la base de la vida para que el hombre pueda desarrollar actividades en beneficio de las comunidades.
2. Que lo médicos, enfermeras y auxiliares de salud, son los profesionales que atienden sin distinción de razas y a cualquiera hora, a las personas que llegan enfermos, accidentados a los Hospitales, Centros y Puestos de Salud.
3. Por tal motivo el Congreso General Kuna, viendo y sintiendo la merma de la atención de los profesionales de salud a los habitantes de la Comarca Kuna Yala, emite la siguiente Resolución.

Resuelve:

1. Solicitar a los profesionales de la salud, atender a los pobladores en horas de la noche si la urgencia lo requiere y en general la buena atención que necesitan los habitantes de la Comarca Kuna Yala.

2. Elevar la siguiente Resolución al conocimiento del Ministro de Salud, para hacer efectivo la buena atención que necesitan los pobladores de la Comarca Kuna Yala.

Dada en la comunidad de Dupwala, Comarca Kuna Yala, el 19 de Noviembre de 2006

Gilberto Arias
Saila Dummad

Inocencio Martínez
Saila Dummad

Lamberto Duque
Secretario

CONGRESO GENERAL KUNA

Resolución 10/11/2006

El Congreso General Kuna, celebrado los días 16, 17, 18 y 19 de Noviembre de 2006, en la comunidad de Dupwala, en uso de sus facultades,

Considerando:

1. Que las instituciones públicas son entes que representan al Estado panameño para dar servicio a las comunidades y sus pobladores.
2. Que el personal de las instituciones públicas deben actuar respetando las normas de la Comarca Kuna Yala.
3. Que el Licenciado Egberto Carpintero, personero de la Comarca Kuna Yala, del Ministerio Público, no acata los llamados del Congreso General Kuna y no llega a supervisar las áreas o comunidades donde los problemas han ocurrido.

Resuelve:

1. Solicitar al Licenciado Egberto Carpintero, personero de la Comarca Kuna Yala, del Ministerio Público, actuar y cumplir bajo las normas del Congreso General Kuna.
2. Solicitar al Egberto Carpintero, personero de la Comarca Kuna Yala, dar seguimiento y monitoreo y/o inspección a las áreas o comunidades donde hay o hubo conflictos, que atañen a sus responsabilidades.
3. Elevar la siguiente Resolución al Ministerio Público, para que se cumpla o se respete las normas del Congreso General Kuna.

Dada en la comunidad de Dupwala, Comarca Kuna Yala, el 19 de Noviembre de 2006

Gilberto Arias
Saila Dummad

Inocencio Martínez
Saila Dummad

Lamberto Duque
Secretario

CONGRESO GENERAL KUNA

Resolución 11/11/2006

El Congreso General Kuna, celebrado los días 16, 17, 18 y 19 de Noviembre de 2006, en la comunidad de Dupwala, en uso de sus facultades,

Considerando:

1. Que los recursos naturales, biodiversidad, las prácticas agroecológicas y el aprovechamiento de los recursos forestales y productos forestales no maderables (PFNM), han prevalecido desde siglos gracias por el pueblo kuna, que ha cuidado estos y utilizado amigablemente estos recursos en la zona limítrofe dentro del Distrito de Santa Isabel.
2. Que es bien conocido históricamente que la extensión de tierra del pueblo kuna fue más allá de los actuales límites de la Comarca Kuna Yala con el Distrito de Santa Isabel.
3. Que en esta área en conflicto, se está vendiendo tierras insulares para grandes empresas, sin consentimiento e irrespetando el diálogo que busca alternativas al conflicto limítrofe entre el Distrito de Santa Isabel y Kuna Yala.
4. Que por otra parte desde varios gobiernos hemos solicitado el reconocimiento y/o ratificación del Convenio 169 de la OIT, donde se reconocen los derechos de los pueblos indígenas, el cual ha caído en oídos sordos o simplemente archivados.

Resuelve:

1. Solicitar al Estado Nacional el respeto y el reconocimiento de nuestros derechos ancestrales o consuetudinarios sobre la tierra que nos han legado nuestros ancestros y al igual que ellos queremos legar a nuestros hijos, nietos y bisnietos que vivirán el futuro, en forma ambientalmente sano y con un desarrollo sostenible amigable con su entorno natural; por el área limítrofe dentro del Distrito de Santa Isabel.
2. Buscar alternativas como la presentada por el Informe de la Comisión Técnica de Límites del Congreso General Kuna, en la **Resolución 02/11/2006**, del Congreso General Kuna, celebrada los días del 16 al 19 de noviembre de 2006, en la comunidad de Dupwala, donde la Comisión recomienda un Bosque de Protección para el área limítrofe en conflicto entre Santa Isabel y Kuna Yala.
3. Solicitar a su Excelencia Presidente de la República Martín Torrijos, que apoye el Convenio 169 de la OIT, solicitando a la Asamblea de Diputados la ratificación del mismo, de esta forma demostrando su sentir humano a los pueblos más humildes y necesitados como lo es los pueblos indígenas del país.
4. Elevar esta resolución a su Excelencia Presidente de la República Martín Torrijos, para que se haga respetar nuestra solicitudes emanadas en la presente Resolución.

Dada en la comunidad de Dupwala, Comarca Kuna Yala, el 19 de Noviembre de 2006

Gilberto Arias

Inocencio

Martínez
Saila Dummad

Saila Dummad

Lamberto Duque
Secretario

Congreso General Kuna, 2006